

8886 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003, de la Subsecretaría, sobre la convocatoria de exámenes de Intérpretes Jurados.*

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 79/1996, de 26 de enero, por el que se modifican diversos artículos del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores (B.O.E. de 23 de febrero) y en la Orden de 8 de febrero de 1996 por la que se dictan normas sobre los exámenes para nombramiento de Intérpretes Jurados (B.O.E. de 23 de febrero), se convocan los exámenes de Intérpretes Jurados, que se celebrarán a partir del día 1 de octubre de 2003.

Los requisitos de los aspirantes y las condiciones y lugar de presentación de instancias, cuyo modelo se adjunta en anexo y figura también en la página web del Ministerio (www.mae.es), serán las mismas que figuran en la Orden de 8 de febrero de 1996, antes citada.

Requisitos

Para tomar parte en los exámenes de Intérpretes Jurados será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Poseer, al menos, el título español de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o un título extranjero que haya sido homologado a alguno de ellos.
- c) Poseer la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo.

Los aspirantes a examen deberán reunir los anteriores requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Lenguas

Los exámenes se limitarán únicamente a las lenguas oficiales no españolas para las cuales se disponga de asesores cualificados a juicio del Tribunal Examinador.

Derechos de examen

Los candidatos deberán satisfacer la cantidad de 36,06 euros por idioma, en la cuenta corriente del BBVA número 0182-0920-62-0200000090 (código IBAN para transferencias desde el extranjero: ES04-0182-0920-6202-0000-0090), en concepto de «Derechos de examen para Intérpretes Jurados», debiendo acompañar a la instancia el original del resguardo justificativo del ingreso o transferencia bancaria.

Lugar y plazo de presentación de instancias

Las instancias, junto con los citados justificantes de ingreso bancario, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, 1, 28012 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo se ampliará en diez días naturales para los residentes fuera de España.

Exámenes

Los exámenes de Intérprete Jurado constarán de cuatro pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio:

1) La primera prueba consistirá en la traducción al castellano, sin diccionario, de un texto de carácter periodístico o literario.

2) La segunda prueba consistirá en una traducción del castellano a la lengua extranjera, sin diccionario, de un texto de carácter periodístico o literario.

3) La tercera prueba consistirá en una traducción al castellano, con diccionario, de un texto de carácter jurídico o económico.

El Tribunal procederá a la corrección de las tres primeras pruebas por el orden indicado. Una vez terminada dicha corrección, el Tribunal hará pública la relación de candidatos admitidos a la cuarta prueba.

4) En la cuarta prueba el candidato deberá acreditar a satisfacción del Tribunal su capacidad de comprensión y expresión oral en la lengua de que se trate.

Al efecto, el candidato deberá resumir oralmente un texto escrito que le será entregado por el Tribunal y comentarlo respondiendo a las preguntas que sobre el mismo le sean formuladas.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 2003.—El Subsecretario, José Pedro Sebastián de Erice y Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.



MINISTERIO
DE ASUNTOS
EXTERIORES

ANEXO

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA LA OBTENCION DEL NOMBRAMIENTO DE INTERPRETE JURADO**

IDIOMA(S) DEL(DE LOS) QUE DESEA SER EXAMINADO (*)

PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
---------	---------	---------	--------

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	D.N.I. O PASAPORTE	TELEFONO
			CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCION (CALLE O PLAZA Y NUMERO)			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	

TITULACION ACADEMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

(Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o un título extranjero que haya sido homologado a alguno de ellos.)

TITULO ESPAÑOL	Fecha de expedición del título o del certificado de equivalencia	
TITULO EXTRANJERO	Título español al que ha sido homologado.	Fecha de la homologación

DOCUMENTOS A PRESENTAR JUNTO CON ESTA INSTANCIA

1.	JUSTIFICANTE DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN
2.	FOTOCOPIA DEL D.N.I. O PASAPORTE

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas por la Orden de 8 de febrero de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 23 de febrero) para la obtención del nombramiento de Intérprete Jurado, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Este impreso no será válido si no va acompañado por el justificante de ingreso de los derechos de examen.

(*) Excluidas lenguas autonómicas

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR ESTA INSTANCIA

Instrucciones generales

Escriba a máquina o con bolígrafo con caracteres de imprenta.
No olvide firmar el impreso.

No olvide conservar una copia de la presente instancia y del justificante de pago de los derechos de examen.

Instrucciones particulares

1. Para que este impreso tenga validez deberá ir acompañado del resguardo original del ingreso de 36,06 € por idioma, en la cuenta corriente del BBVA número 0182-0920-62-0200000090, en concepto de «Derechos de examen para Intérpretes Jurados». En dicho resguardo deberán figurar claramente los datos relativos a la cuenta, cantidad pagada y nombre del interesado.

2. Este ingreso puede efectuarse en cualquier oficina del BBVA o mediante transferencia bancaria al número de cuenta anteriormente indicado. Para transferencias desde el extranjero el código IBAN será el siguiente: ES04-0182-0920-6202-0000-0090.

3. La presente instancia deberá presentarse dentro del plazo establecido en la Convocatoria en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, Plaza de la Provincia, 1, 28012 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El aspirante a examen deberá reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

5. Deberá consignarse la fecha de expedición del título exigido o, en su caso, del certificado de equivalencia como diplomado expedido por el centro docente en que haya cursado sus estudios.

En el caso de tratarse de un título extranjero deberá consignarse el título español al que ha sido homologado y la fecha de dicha homologación.

MINISTERIO DE DEFENSA

8887

RESOLUCIÓN 48/2003, de 21 de abril, del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta por la que se establecen los modelos y formularios a utilizar en el procedimiento de valoración para la inscripción en el Registro Principal de los Équidos de Pura Raza Española.

La Orden Ministerial DEF/935/2003, de 8 de abril, por la que se establece el procedimiento de valoración para la inscripción en el Registro

Principal de los Équidos de Pura Raza Española, determina las formas de actuación que corresponde al procedimiento descrito, resultando imprescindible para su adecuada aplicación, establecer los documentos y formularios oficiales que sean de utilización en el mencionado procedimiento.

En su virtud, y de acuerdo con lo indicado en la disposición final primera de la Orden DEF/935/2003, de 8 de abril, resuelvo:

Primero.—Establecimiento.

Para la ejecución de los procedimientos establecidos en la Orden DEF/935/2003, de 8 de abril, por la que se establece el procedimiento de valoración para la inscripción en el registro principal de los équidos de pura raza española, se aplicarán los documentos y formularios que figuran en el anexo I a esta Resolución.

Segundo.—Disponibilidad.

Los documentos estarán a disposición de los usuarios en las Áreas de Cría Caballar de la Delegaciones de Defensa y en la página web del Organismo Autónomo.

Madrid, 21 de abril de 2003.—El Presidente, Frutos Heredero Ibáñez.

ANEXO

Modelos de impresos, O.M. de Valoración para la inscripción

(ANEXO I)

Nombre		N.º de impreso
Certificado de Aptitud Básica P.R.E.	Área C.C.	15LG021
	Interesado	15LG022
Acta de Reproductor Calificado P.R.E.	Área C.C.	12LG021
	Interesado	12LG022